

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-5610 *Notificación de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de denegación de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas correspondientes a mayo de 2021. Decreto 4/2019, de 7 de febrero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en el artículo 26.3 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 14 de junio de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES



RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 31 de mayo de 2021, referente a la denegación de la concesión y pago de determinadas mensualidades de ayudas al pago del alquiler de vivienda (Mayo de 2021).

Resultando que, el artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago.

Resultando que, la Dirección General de Vivienda notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente Calificación de Alquiler Protegido.

Resultando que, El Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, regula el procedimiento de concesión y pago mensual de estas ayudas desde su entrada en vigor (28-08-2020), siendo de aplicación a partir de la mensualidad de agosto de 2020. El procedimiento de concesión y pago de las mensualidades anteriores a su entrada en vigor se rigen por el procedimiento previsto en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero.

El citado Decreto establece en su artículo 2 lo siguiente: "(...) 2. La titular de la Dirección General de vivienda elevará mensualmente a la consejera de Empleo y Políticas Sociales una propuesta de resolución de concesión y pago a las personas beneficiarias que dispongan de una resolución de calificación de alquiler protegido en vigor en el momento de la propuesta. (...) 4. La resolución mensual de denegación de la concesión y pago será igualmente única y contendrá una relación individualizada de los solicitantes y de las causas que han motivado tal denegación o la no concesión, por desistimiento o renuncia del beneficiario o su imposibilidad material sobrevenida".

Resultando que, en la citada calificación de alquiler protegido se recogieron expresamente los requisitos y condiciones exigibles conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero:

"1. Para la obtención de las ayudas mensuales al pago del alquiler será necesario:

- a) Que se mantenga vigente la calificación del alquiler protegido que habilita a su titular para solicitar la concesión y pago de las ayudas.
- b) Solicitar la concesión y pago de la ayuda mensual antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25.
- c) Que el solicitante haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora, a través de los medios de pago exigidos en el presente Decreto.

CVE-2021-5610

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2. Además, será necesario que todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

Resultando que, del examen de las solicitudes de concesión y pago presentadas, y según consta en el correspondiente informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se constata el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y del Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2 letra a) de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, esta Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

RESUELVE

1º- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas, a cada uno de los solicitantes que constan en el Anexo a esta resolución, en base a los motivos en él señalados.

2º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 11 de junio de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
P.A., la secretaria general
(Resolución de 20 de septiembre de 2019),
Vanessa Martínez Saiz.

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119



ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES/BENEFICIARIOS Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (MAYO DE 2021)

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006033	SALCES LANDERAS, ANA MARIA	***8412**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006063	ROA GARCIA, MAURA	***7354**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006112	FERNANDEZ BOULLOSA, JOSE ANTONIO	***3459**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006160	PEREZ JIMENEZ, ANDRES	***7965**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006229	VEGA LUENGO, ALFONSA ISABEL	***7888**	MAYO 2021				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables:

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consisten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006276	BENAVIDES CAMACHO, NIDIA	****0468*	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006282	JAMBURIDZE, OTAR	****8843*	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006299	GONZALEZ BERGAZ, PEDRO LUIS	***4414**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006306	EL AMRAOUI, ABDELLATIF	****8853*	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006388	ELIAS HERAS, LOURDES	***3023**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006455	LEYVA PEREZ, ARICEL LILIANA	****6336*	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006462	DE SOUSA MERTEN, NEWTON	***9653**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006585	RODRIGUEZ MIER, LETICIA	***9772**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006694	BALDEÓN HONORIO, TANIA INES	****3631*	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006742	PEREZ HORTA, MANUEL RICARDO	***8884**	MAYO 2021				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables:

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consisten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2021-5610

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006746	CASTRO ARENAL, BUENAVENTURA	***8641**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006802	NAVIGLIO -, ALESSANDRO	****2826*	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006848	RODRIGUEZ PACHANO, JOSE MANUEL	***0844**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006863	BENGOECHEA SOLIS, MARIA LUISA	***1769**	MAYO 2021				X
2019/ALCAL/006911	SANCHEZ SANCHEZ, ALFONSO	***9923**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/006966	ARZAMENA PIÑEIRO, MARIA DE LOS ANGELES	***8137**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007156	MOZO COTAS, RANDY	****8136*	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007163	MEDIAVILLA VELARDE, BEGOÑA	***4066**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007178	GUEYE, MARAYE	****2057*	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007180	ROSILLO CASTELLON, CARMEN	***9751**	MAYO 2021				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables:

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2020/ALCAL/007267	PARADA AMOEDO, MONTSERRAT	***9301**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007315	NOREÑA GARCIA, RAQUEL	***8083**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007377	BAHO BELTRAN, ABIMELET	****0121*	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007437	CANTALEJO BENITEZ, JUAN PEDRO	***5837**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007460	TERAN GONZALEZ, MARIA VICTORIA	***2451**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007490	HERNANDEZ HERNANDEZ, RUTH	***5471**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007492	VILLAMAR AGUIRRE, GALO RODRIGO	***3376**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007495	LOPEZ ROMERO, ANA VICTORIA	***1862**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007534	CASTRO CASTANEDO, JOSE LUIS	***0589**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007563	OTERO SANTIAGO, MARIA SOLEDAD	***8947**	MAYO 2021				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables:

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2021-5610

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 119

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2020/ALCAL/007580	MUÑOZ OCHOA, HILDARENE	***9844**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007599	MORAIS RAMOS, VIVIAN DE	***5944**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007608	RIVAS DIEZ, MARIA DEL ROSARIO	***5435**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007646	TEIXEIRA SOARES, SILVIA RAQUEL	****8332*	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007691	PALACIOS LOPEZ, JOSE SAY	****2673*	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007715	HASSANI, ILHAM	****3343*	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007717	SANCHEZ GUTIERREZ, ANA MARIA	***5352**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007730	PUENTE ARENAL, DAVID	***0610**	MAYO 2021				X
2020/ALCAL/007754	VILLEN ALVARO, RAFAELA	***3306**	MAYO 2021				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2021/5610

CVE-2021-5610